



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0808-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 29 octubre del 2025.

VISTO:

La CARTA N° 139-2025-RC/MEMN, de fecha 29 de setiembre del 2025 del CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS; Informe N° 3801-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha 15 de octubre del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 3483-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 22 de octubre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura; Informe Legal N° 01261-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 28 de octubre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 4906-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 29 de octubre del 2025 de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1538-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 29 de octubre del 2025 de la Oficina de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2564676;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las obras, adquisiciones y contrataciones que impliquen la utilización de fondos públicos deben realizarse mediante los procedimientos de licitación o concurso público, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y el correcto uso de los recursos del Estado;

Que el artículo 34° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Así mismo indica que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que conforme al artículo 158 de la RLCE en el los numerales 158.4 y 158.5 instaura las condiciones para una ampliación de plazo: 158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. 158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad, en concordancia con el 199.7. de la RLCE: “En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.”;

Que, mediante Carta N° 139-2025-RC/MEMN, de fecha 29 de setiembre del 2025 el CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a Gerencia de Infraestructura, informa de la prestación adicional N° 02 por el servicio de consultoría de la supervisión de la obra: “CREACIÓN DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2564676, donde solicita el plazo de OCHO (08) días calendarios, que asciende a la suma de S/ 7,653.40 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 40/100 SOLES), que corresponde al 3.43% de incidencia respecto del monto contractual;

Que, mediante Informe N° 3801-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha 15 de octubre del 2025 la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a Gerencia de Infraestructura (E) la Solicitud Ampliación de Plazo N° 02 por el Servicio de Consultoría para Supervisión de Obra: “CREACIÓN DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2564676, con un monto de S/ 7,653.40 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 40/100 SOLES), con incidencia del 3.43% respecto del monto contractual, , por el plazo de OCHO (08) días calendarios;

Que mediante Informe N° 3883-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 22 de octubre del 2025 la Gerencia de Infraestructura (e) remite a Gerencia Municipal la solicitud de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por el Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: “CREACIÓN DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2564676, por lo que, es necesario aprobar la ampliación de plazo N° 02 del contrato de supervisión de obra, por 08 días calendarios, cuyo monto S/. 7,653.40 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 40/100 SOLES) con incidencia del 3.43 respecto del monto contractual;

Que mediante Informe Legal N° 01261-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 28 de octubre del 2025 el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Gerente Municipal su opinión legal siendo la siguiente: Se **DECLARE PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "CREACIÓN DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2564676, por **OCHO (08) días calendarios**, generado por la ampliación de plazo N° 02 otorgada al contratista ejecutor, razón por la cual la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura opinan que mediante acto debe de aprobarse la ampliación de plazo N° 02 de consultoría para la supervisión del servicio por la suma ascendente a S/. 7,653.40 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 40/100 SOLES) incl. IGV, el cual tiene una incidencia del **3.43% del monto contractual, el cual estos sujetos al límite porcentual establecido en el artículo 34.6 de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo una prestación adicional que deriva de una ampliación de plazo donde se ha variado el plazo de la obra, cabe precisar que la misma no requiere autorización por parte de la contraloría general de la república;**

Que, mediante Informe N° 4906-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 29 de octubre del 2025 la Oficina de Presupuesto remite al Jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto la respectiva certificación de crédito presupuestal por Ampliación de Plazo N° 02 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2564676, adjuntado para ello la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000006089**, por el monto de S/ 7,653.40 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 40/100 SOLES);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que mediante informe N° 1538-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 29 de octubre del 2025 el Jefe de la oficina General de Planeamiento y presupuesto remite Gerencia Municipal la respectiva certificación por Ampliación de Plazo N° 02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: “CREACIÓN DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2564676;

Que de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas y por Gerencia de Infraestructura llegan a la conclusión de que esta Ampliación de Plazo N° 02 de la supervisión de obra debe de ser aprobada mediante acto resolutivo, por lo que se requiere la supervisión hasta la conclusión del servicio de consultoría de supervisión de obra: “CREACIÓN DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2564676, por el monto de S/ 7,653.40 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 40/100 SOLES);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: “CREACIÓN DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2564676, por OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS, por la suma ascendente a S/. 7,653.40 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 40/100 SOLES) incl. IGV, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

cual tiene una incidencia del **3.43%** del monto contractual, el cual está sujetos al límite porcentual establecido en el artículo 34.6 de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo una prestación adicional que deriva de una ampliación de plazo donde se ha variado el plazo de la obra, cabe precisar que la misma no requiere autorización por parte de la Contraloría General de la Republica.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 275-2024-OLOCP-MDNCH, por **OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS**, en lo referido a la Ampliación de plazo N° 02.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Contratista actualice el valor de la garantía correspondiente dentro del plazo máximo de **Ocho (08) días hábiles** de ordenada la prestación adicional al amparo de lo previsto en los artículos 157.3 y 205.15 del RLCE.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución a la Empresa Ejecutora y a la Supervisión de Obra.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

